



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2016.

VISTO la Resolución N° 68/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Rosana María BRANCATO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó asignaturas en el período lectivo 2013 sin cumplir con lo previsto en el artículo 1.5.4. "Duración de la Carrera" -Ordenanza N° 928-.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de septiembre de 2016, aconsejó el refrendar la Resolución N° 68/2016 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Tucumán y convalidar los exámenes finales de las asignaturas rendidas y aprobadas en el período lectivo 2013 sin dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1.5.4. de la Ordenanza N° 928, a la alumna Rosana María BRANCATO, Legajo N° 27.407, de la



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



carrera Especialización en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1871/2016

UTN
pib

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior